



ACUERDO NÚMERO PDH-117-2023

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

-I-

Que conforme a lo establecido en el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 8 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y su reforma, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala; para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia. -

CONSIDERANDO

-II-

Que en ejercicio de los derechos laborales de las trabajadoras de las entidades descentralizadas y autónomas, se observa el principio de conciliación, siendo obligación del Estado designar a personas que cumplan los requisitos establecidos en el Código de Trabajo para integrar los Tribunales de Conciliación y Arbitraje ante la Corte Suprema de Justicia; de esta forma la Procuraduría General de la Nación solicita la designación de los miembros por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para el año dos mil veinticuatro. -

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 13 y 14 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 295, 296 del Decreto Número

1

1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo; 6 del Decreto Número 71-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sindicalización y Regularización de la Huelga de los Trabajadores del Estado; 13 y 14 del Acuerdo número PDH-075-2023 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

**ACUERDA:**

**DESIGNAR A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA INTEGRAR LOS TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto designar a las personas trabajadoras que integrarán los Tribunales de Conciliación y Arbitraje ante la Corte Suprema de Justicia para el año dos mil veinticuatro. -

**ARTÍCULO 2. DESIGNACIÓN:** Se **DESIGNA** por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para integrar a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje ante la Corte Suprema de Justicia a las personas trabajadoras siguientes:

- a) **Titular:** Suzel Eleonora Villalta Vides, Jefa del Departamento de Operaciones TI. -
- b) **Suplente:** Flor de María Campos Hernández, Jefa del Departamento de Archivo General. -
- c) **Suplente:** Orlando Francisco Pamal Rodríguez, Jefe del Departamento de Transportes. -
- d) **Suplente:** Juan Pablo Ortiz González, Jefe de Departamento de Planificación y Gestión Institucional. -

**ARTÍCULO 3. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el Procurador de los Derechos Humanos. -

**ARTÍCULO 4. GESTIÓN.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Procuraduría General de la Nación, para las acciones legales pertinentes. -



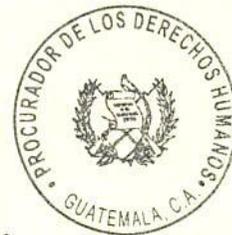
**PROCURADOR  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**ARTÍCULO 5. DIVULGACIÓN.** Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por los medios internos que posea la Institución, para los efectos legales pertinentes. -

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** El presente Acuerdo cobra vigencia el uno de enero de dos mil veinticuatro. -

Dado en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés. -

JOSÉ ALEJANDRO CÓRDOVA HERRERA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



NADIA PAOLA PALMA HERRARTE  
SECRETARIA GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS



*Handwritten initials and signature in the bottom left corner.*

